



Nº: 42/16
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
1 DE DICIEMBRE DE 2.016

(EXTRACTO)

3.- **SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.**

A) Solicitud establecimientos comerciales y de hostelería calles Reyes Católicos y Comuneros de Castilla para poner música durante la campaña navideña. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por el Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia, Interior y Administración Local cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Vista la solicitud formulada por la representación de comerciantes y hostelería de la Calle Reyes Católicos y Comuneros Castilla interesando autorización para instaurar música ambiental navideña desde el 1 de diciembre de 2016 a 6 de enero de 2017.

Visto el informe evacuado al efecto con el siguiente tenor:

*"El Ayuntamiento de Ávila, consciente de la importancia que el sector comercial local tiene en nuestra Ciudad, valora la solicitud de la **AGRUPACIÓN DE COMERCIANTES DE LA C/ REYES CATÓLICOS Y COMUNEROS DE CASTILLA**, tendente a dinamizar e impulsar la reactivación del consumo dentro de su zona de influencia, durante la campaña navideña, permitiendo que los beneficios se queden en Ávila y repercutan en otros sectores, con la mejora socioeconómica correspondiente que se producirá.*

En este marco, se pide de quien suscribe si dicha solicitud de autorización para poner música navideña de carácter ambiental, para animar las calles en unas fiestas tan señaladas, puede llevarse a efecto o no, sin vulnerar normativa alguna que le sea de aplicación.

Resulta evidente que dicha petición hay que situarla en el ámbito del desarrollo de las actividades comerciales de los locales existentes en las calles referidas de esta ciudad, ya que serán estos locales los que pongan música exterior. Por ello, desde un punto de vista autorizador, esta solicitud no podría ser atendida ni autorizada, ya que consistiría en permitir que un posible foco emisor de ruido se traslade a la vía pública, obteniendo la bendición de esta Corporación, a un hecho que puede provocar un conflicto de derechos.

Así, el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León señala que "los titulares o promotores de las actividades o instalaciones, así como de los proyectos comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley en su funcionamiento y ejecución deberán observar los siguientes principios: a) Prevenir la contaminación y su transferencia de un medio a otro, mediante la aplicación de las medidas adecuadas y, en especial, de las mejores técnicas o tecnologías disponibles". Es decir, ningún establecimiento está autorizado para emitir o propagar ruido fuera de su local.

Por lo tanto dicha solicitud no encuentra encaje legal en ninguno de los artículos aplicables, tanto de la legislación de prevención ambiental, como de ruido, (autonómicas y locales). Ello no sería obstativo para que este Ayuntamiento, siendo receptivo a ese interés público de promover la actividad económica local, pudiese autorizar, en un horario limitado, siempre diurno, la emisión de música navideña exclusivamente en los locales comerciales.

Ello es así, por el posible inconveniente que puede suceder de autorizar dicha petición, cuando el ruido hacia la calle proceda de locales que alberguen en sus establecimientos actividades recreativas o espectáculos públicos, ya que no pueden manipular sus cadenas sónicas sin alterar los valores límites de emisión autorizados en las licencias ambientales. Por este hecho debería prohibirse la posibilidad de poner música exterior a bares, cafeterías y restaurantes, sin que el Ayuntamiento pueda resultar indemne de las eventuales reclamaciones surgidas, de autorizar excepcionalmente dicha posibilidad.

También hay que tener en cuenta que aunque la normativa ambiental y de ruido nada dicen sobre la posibilidad de otorgar este tipo de solicitudes consistentes en emitir música ambiental fuera de los locales y establecimientos al carecer del requisito de la localización física (dentro de un contenedor físico acústico), es la Ordenanza Municipal sobre Convivencia ciudadana (BOP de 23 de julio de 2008) la



que en su artículo 19.c) "prohíbe en la vía pública, (...) y en zonas de pública concurrencia, accionar aparatos de radio y similares y tocar instrumentos musicales, incluso desde vehículos particulares, cuando superen los límites máximos legalmente establecidos".

Resulta evidente que no existe normativa que ampare la solicitud formulada.

Ahora bien, resulta incontestable que nos encontramos ante una práctica habitual en todas las ciudades del entorno, al permitir que sus comercios puedan alentar el consumo navideño y la vida en la calle, con la emisión de música navideña, que en la mayoría de las ocasiones no resulta molesta ni irrespetuosa, siendo aceptada pacíficamente tanto por los vecinos como por los viandantes.

Por esa razón, y teniendo en cuenta que se trataría de una autorización excepcional, vinculada a la inexistencia de denuncias por molestias vecinales, entendemos que no existiría inconveniente para que por el órgano que corresponda, se pudiese autorizar. Desde luego, la posible autorización excepcionando, no corresponde a este Servicio de Medio Ambiente.

Entendemos que esa autorización puede producirse teniendo en cuenta lo señalado hasta este momento, si bien en consonancia con la ordenanza de convivencia ciudadana, no se debería exigir a cada uno de los locales comerciales que quieran poner música, un certificado acústico, para comprobar si se sobrepasan los límites acústicos o no (cabría una eventual autorización en caso de que no se superen los límites de ruido ambiente permitidos), ya que sería disuasorio.

Se aconsejaría desde este Servicio que en el conjunto histórico artístico, y su zona de afección, no se modifique ni altere la fachada en modo alguno con cables o aparejos similares, cuya instalación debería llevar incorporada un pronunciamiento de la Comisión de Patrimonio Cultural, de la Junta de Castilla y León. Por otro lado, sería conveniente establecer un horario de uso diario, teniendo en cuenta que allí donde surja una denuncia vecinal, deberá cesar el foco emisor de ruido, quitando la música con carácter permanente.

Dicho lo que antecede desde este Servicio se concluye que no es posible autorizar la emisión de niveles acústicos fuere de los locales o establecimientos comerciales.

Siendo esto así, la Corporación, podría excepcionar dicha solicitud, autorizando la emisión de música navideña. Es un hecho, que resulta inevitable que se produzcan ruidos y molestias con motivo de las fiestas, pues posiblemente unas fiestas silenciosas no serían tales. Dentro de unos límites horarios, los vecinos deben ser tolerantes, pues si bien tienen derecho a exigir que se les eviten molestias ilógicas, han de comprender que las incomodidades ocasionales o esporádicas son inevitables. Del mismo modo que han de soportarse los inconvenientes que puede reportar una celebración familiar del colindante, hemos de ser comprensivos con los ánimos festivos de la población en unas fiestas tan alegres como las navideñas."

Así emito el informe a veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis."

Considerando los términos transcritos del informe, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar excepcionalmente la instauración de música ambiental navideña en las calles Reyes Católicos y Comuneros de Castilla a los establecimientos comerciales ubicados en dichas vías desde el día 2 de diciembre del año en curso hasta el día 6 de enero del año 2017 inclusive, en horario de 11,00 horas hasta las 14,00 horas y desde las 17,00 horas hasta las 20,30 horas.

No podrá rebasarse un volumen acústico que genere molestias de manera que si mediaran denuncias o quejas de los vecinos se revocará automáticamente esta autorización.

No podrán instalarse dispositivos que modifiquen o alteren la fachada en modo alguno con cables o aparejos similares conculcando directrices patrimoniales o estéticas y debiendo recabar en su caso y si resultase necesario los permisos de las comunidades de propietarios concernidas."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito informe-propuesta, elevándolo a acuerdo.

B) Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó informar favorablemente el expediente de licencia ambiental que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:



- Expediente nº 186/2016, instado para la actividad de escuela de baile en local sito en la calle Camino del Gansino, parcela 44.

4.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.

A) Presentación en el Episcopio del libro "Cristina Cifuentes. Sin ataduras". Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Tte. de Alcalde Delegada de Cultura, Educación y Deportes de fecha 25 de noviembre pasado cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Por la Tenencia de Alcaldía Delegada de Cultura se propone la presentación del libro "Cristina Cifuentes. Sin ataduras" a cargo del periodista Alfonso Merlos, el día 22 de diciembre, a las 20,00 h., en el Episcopio, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

Considerando la conveniencia de dicha actividad y que el coste de la misma asciende a la cantidad de 60,50 € destinados a cartelería, ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que autorice la celebración de la actividad de referencia."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

B) Jornada Iberoamericana de Derechos Humanos y Paz, en el Auditorio Municipal de San Francisco. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Tte. de Alcalde Delegada de Cultura, Educación y Deportes de fecha 25 de noviembre pasado cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Por la Tenencia de Alcaldía Delegada de Cultura se propone, con motivo de la conmemoración del Día de los Derechos Humanos, la celebración de una Jornada Iberoamericana de Derechos Humanos y Paz a cargo del Doctor en Relaciones Internacionales, Alex Munguía Salazar, el día 5 de diciembre, a las 20,00 h., en el Auditorio Municipal de San Francisco, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

Considerando la importancia de dicha conmemoración y que el coste de la misma asciende a la cantidad de 60,50 € destinados a cartelería, ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que autorice la celebración de la actividad en los términos detallados."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

C) Cesión gratuita Auditorio Municipal de San Francisco para la celebración de la asamblea ordinaria de la Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por el Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia, Interior y Administración Local de fecha 29 de noviembre pasado cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ordenanza fiscal de la tasa por la realización de actividades en establecimientos municipales cuando expresa que "Corresponderá a la Junta de Gobierno Local las reducciones de la tarifa que estime convenientes".

Considerando que la Mancomunidad Municipal Asocio de la extinguida Universidad y Tierra de Ávila, está integrado entre otros por el Ayuntamiento de Ávila, considerando así mismo que el uso solicitado es para un acto necesario establecido en sus Estatutos y teniendo en cuenta que la sede



oficial de dicha Institución está ubicada en Ávila y que no supone ningún otro gasto para el Ayuntamiento, ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que autorice la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco al organizador del siguiente evento:

- 15 de diciembre Asamblea Ordinaria de la Mancomunidad del Asocio de 12,30 a 14,00 horas.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

A) Autorización a la Cámara de Comercio e Industria de Ávila de instalación de una pista de hielo en la plaza del Mercado Chico. Fue dada cuenta del informe-propuesta suscrito por la Jefatura del Servicio Municipal de Cultura en fecha 28 de noviembre pasado cuyo tenor es el siguiente:

“Vista la solicitud formulada por la Cámara de Comercio e Industria de Ávila para la instalación de una Pista de Hielo en la ciudad de Ávila durante el período navideño, visto así mismo el Convenio de colaboración suscrito con dicha entidad para el fomento de la iniciativa denominada “Programa de actuaciones comerciales Navidad 2016”, vistos así mismo los informes emitidos por los técnicos municipales; se realiza la siguiente

PROPUESTA

Autorizar la instalación de una pista de hielo de 10 X 20 m así como elementos auxiliares tales como carpas, tanque máquina enfriadora en la Plaza del Mercado Chico en la zona acotada en plano adjunto siempre y cuando se cumplan los siguientes condicionantes:

- Remisión de una memoria del montaje de toda la instalación, incluido el acceso de vehículos a la plaza y la temporalización del mismo.
- Documentación que acredite la homologación de la pista y su montaje.
- Cumplir con el período de permanencia de la instalación, del 1 de diciembre de 2016 a 12 de enero de 2017, incluido montaje y desmontaje.
- El suministro eléctrico deberá ser contratado por la empresa organizadora y a su cuenta con la compañía suministradora de energía eléctrica Iberdrola, así como disponer la documentación necesaria para la instalación tramitada ante el Servicio Territorial de Industria de la Junta de Castilla y León.
- El suministro de agua deberá ser contratado por la empresa organizadora y a su cuenta con la compañía suministradora AQUALIA.
- Contratación de una póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad recreativa, responsabilidad civil y accidentes, que cubran un capital mínimo de 100.000 €.
- La zona en la que se instalará la pista de hielo y sus accesorios deberá quedar en similares condiciones a las anteriores al montaje, y no se podrá realizar ningún anclaje al suelo, fachadas, columnas, etc.
- Depósito de una fianza por importe mínimo de 600 € que cubran los posibles desperfectos que se pudieran producir.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito informe-propuesta, elevándolo a acuerdo, autorizando, en consecuencia, a la Cámara de Comercio e Industria de Ávila para la instalación de una pista de hielo en la plaza del Mercado Chico durante el período del 1 de diciembre de 2016 a 12 de enero de 2017 y en las demás condiciones que quedan reflejadas en el transcrito informe-propuesta.

B) Addenda al Convenio de Colaboración con UCCL-JÓVENES AGRICULTORES para la puesta en marcha y desarrollo del II Mercado de Agricultura Ecológica de la Ciudad de Ávila. Fue dada cuenta de la addenda al Convenio de Colaboración con UCCL-JÓVENES AGRICULTORES para la puesta en marcha y desarrollo del II Mercado de Agricultura Ecológica de la Ciudad, con el fin de fomentar la producción, distribución y consumo de agricultura ecológica abulense,



que fue aprobado por esta Junta de Gobierno Local en fecha 26 de marzo de 2015, y que es del siguiente tenor:

ESTIPULACIÓN

Única.- Ubicación de la Celebración del II Mercado de Agricultura Ecológica de la Ciudad de Ávila.

- El espacio para el ejercicio de la actividad de este mercado, los días 26 de noviembre y 31 de diciembre de 2016, y 28 de enero, 25 de febrero y 25 de marzo de 2017 pasará de ser en el Paseo de San Roque de la ciudad de Ávila al patio interior del edificio "Caja Duero" situado en la calle Duque de Alba nº 6

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita addenda al Convenio de Colaboración con UCCL-JÓVENES AGRICULTORES para la puesta en marcha y desarrollo del II Mercado de Agricultura Ecológica de la Ciudad.

7.- CONTRATACIÓN.

A) Prórroga contrato servicio de actividades para la tercera edad en el centro municipal JESUS JIMENEZ BUSTOS y en las aulas de estimulación mental y memoria y comunicación. Fue dada cuenta del escrito presentado por don Javier Rivero Guerra, en representación de PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L., adjudicataria del contrato del servicio para la prestación del servicio de actividades para la tercera edad en el centro municipal JESUS JIMENEZ BUSTOS y en las aulas de estimulación mental y memoria y comunicación, que le fue adjudicado definitivamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de febrero de 2016.

Considerando lo establecido en las cláusulas 4ª del pliego de condiciones que sirvió de base para la adjudicación y de la 13ª del contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio toda vez que se trata de un servicio de obligada prestación, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, del Oficial Mayor y del Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prorrogar el contrato de la prestación del servicio de actividades para la tercera edad en el centro municipal JESUS JIMENEZ BUSTOS y en las aulas de estimulación mental y memoria y comunicación por plazo de un año a la conclusión del periodo vigente, a la entidad PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L..

B) Ampliación del plazo de ejecución de actuaciones contrato de prestación del servicio de redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa de la obra, y coordinación de seguridad y salud para el proyecto de revitalización del polígono industrial de Las Hervencias (Fase I). Fue dada cuenta del informe-propuesta suscrito por la Ingeniera Técnica Municipal de Obras Públicas en fecha 25 de noviembre pasado cuyo tenor es el siguiente:

"INFORME DE LA SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

INTERESADO: D. JULIÁN NAVAS HERRANZ, **en representación de:** INDEPRO ÁVILA 2000, S.L.

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE REVITALIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS HERVENCIAS (FASE I)

En relación con el escrito presentado por el interesado, en el que solicita ampliación del plazo de redacción del proyecto de Revitalización del Polígono Industrial de las Hervencias (fase I) que inicialmente era de dos meses desde el día siguiente al de formalización del contrato, no se encuentra inconveniente alguno en informar favorablemente la autorización de la prórroga solicitada de ampliación del plazo en un mes más. Por los técnicos que suscriben se considera necesaria la ampliación del plazo de redacción del proyecto de acuerdo con la argumentación de la solicitud realizada por INDEPRO ÁVILA 2000, S.L., así como debido a que cualquier variación en las actuaciones previstas en el convenio firmado entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y el Ayuntamiento de Ávila debe contar con la conformidad previa del Ministerio, con el correspondiente trámite administrativo una vez se encuentre completamente definido el proyecto.



Cabe realizar la siguiente aclaración: con la autorización de la prórroga que ahora se solicita, no se modifica la duración del contrato con INDEPRO ÁVILA 2000, S.L., (contrato de prestación del servicio de redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa de la obra, y de coordinación de seguridad y salud) cuya finalización dependerá de la fecha de finalización del plazo de garantía de las obras que se ejecuten y no de los plazos parciales de redacción del proyecto y ejecución de las obras.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito informe-propuesta, elevándolo a acuerdo, concediendo, en consecuencia, a la adjudicataria, INDEPRO ÁVILA 2000, S.L., la ampliación solicitada del plazo por un mes, lo que, como en el transcrito informe se indica, no modifica la duración del contrato, cuya finalización dependerá de la fecha de finalización del plazo de garantía de las obras que se ejecuten y no de los plazos parciales de redacción del proyecto y ejecución de las obras.

C) Aprobación, adjudicación y nueva plurianualización modificación proyecto de obras de sellado del vertedero de R.C.D. de la Alamedilla del Berrocal (Ávila). Fue dada cuenta del informe-propuesta suscrito por la Ingeniera Técnica Municipal de Obras Públicas en fecha 29 de noviembre pasado cuyo tenor es el siguiente:

**“INFORME DE LA SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS
SELLADO DEL VERTEDERO R.C.D DE LA ALAMEDILLA DEL BERROCAL (ÁVILA)
Asunto: Modificación proyecto de obras. Ajuste de las anualidades.**

La Junta de Gobierno Local de 19 de mayo de 2016, del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, convocó la licitación de las obras, siendo adjudicadas las mismas a la UTE Alamedilla del Berrocal, suscribiendo el contrato de obras el día 20 de septiembre del presente.

El proyecto que sirvió de base para la adjudicación de las obras, fue encargado por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León a la empresa consultora INDEPRO 2000, S.L., teniendo fecha este documento de enero de 2014. Y siendo esta misma consultora la encargada de la Dirección de las obras según contrato suscrito con el Ayuntamiento el 9 de septiembre del presente.

El día 11 de octubre se inician las obras con la firma del acta de replanteo, teniendo un plazo de ejecución de las mismas de siete meses y un plazo de garantía sobre los trabajos de diez años.

El 24 de noviembre del presente se autoriza en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila, la redacción de la modificación del proyecto de sellado del vertedero de RCDs de la Alamedilla del Berrocal en Ávila, habiendo realizado propuesta previamente el Director Facultativo de las Obras.

Dando cumplimiento a lo acordado en Junta de Gobierno Local, se redacta por D. Julián Navas Herranz como Director Facultativo de las Obras, la memoria que describe y justifica las modificaciones a incluir dentro del proyecto. Sobre la documentación presentada se tiene a bien informar lo siguiente por la Técnica que suscribe:

No existiendo dentro del proyecto unidades de obra que recojan las actuaciones que se tienen que desarrollar, se procede a la realización de los precios contradictorios incluidos en la documentación presentada.

Los precios contradictorios elaborados por la Dirección de las obras, cumplen con lo recogido en el art. 158 del RD. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Habiendo dado su conformidad a los mismos la empresa constructora, y habiendo dado audiencia a esta, conforme a lo previsto en el artículo 211 del TRLCSP y tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 52, 210, 211 y 230 del TRLCSP, se informa que los precios se ajustan a precios de mercado.

Estos nuevos precios contradictorios al día de la fecha producirán un aumento en el importe total de las obras según la valoración que se incluye en la documentación presentada.

En lo referido al aumento de mayor medición en las unidades contempladas en el proyecto se ha procedido de la misma manera a su valoración.

El cuadro resumen de valoración del aumento de obra es el que se adjunta.



RESUMEN			
CAP.	PRECIOS CONTRADICTORIOS	17.227,48 €	
CAP.	AUMENTO DE MEDICION UNIDADES PROYECTO	11.271,00 €	
	SUMA EJECUCION MATERIAL	28.498,48 €	
13%	GASTOS GENERALES	3.704,80 €	
6%	BENEFICIO INDUSTRIAL	1.709,91 €	
	SUMA	33.913,19 €	
0,9378000013	BAJA DE ADJUDICACION	-2.109,40 €	
		SUMA	31.803,79 €
21%	IVA	6.678,80 €	
		TOTAL	38.482,59 €
	% RESPECTO A PRESUPUESTO ADJUDICACION:		4,89%

Estos ajustes del proyecto suponen un incremento del presupuesto del proyecto de **38.482,59 €**, lo que representa un **4,89%** respecto del presupuesto de ejecución del contrato, incluido IVA.

Se adjunta cuadro resumen de **PRESUPUESTOS RESULTANTES:**

PRESUPUESTO PROYECTO INICIAL (ENERO 2014)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN (8/9/2016)	PRESUPUESTO PROYECTO MODIFICADO (29/11/2016)
839.300,50	787.096,01	825.578,60

Sin menoscabo de que el resultado final de la obra permita el ajuste económico de la misma, dentro de una adecuada ejecución de las obras.

Se entiende que está justificada la necesidad de ejecución de las actuaciones arriba indicadas, así como que se encuentra correctamente definida la memoria de modificación del proyecto.

En cuanto al reajuste del **plazo de ejecución de las obras, que se ampliaría en 11 días**, se da conformidad a lo dispuesto en el art. 162 del RD 1098/2001 sobre reajuste del plazo de ejecución.

Como ya se informó previamente, en el informe suscrito por los Ingenieros de Infraestructuras el pasado 21 de noviembre de 2016, las actuaciones referentes a las anualidades de obra se fijan en los siguientes importes, incluidas las cantidades referentes a los precios contradictorios y mayor medición de las obras, quedando la distribución presupuestaria como sigue:

Concepto	Año	Importes PCAP	Importes Certificación
OBRA	2016	486.313,57	98.424,04
	2017	352.986,93	727.154,56
	TOTAL	839.300,50	825.578,60
DIRECCIÓN DE OBRA	2016		2.489,00
	2017		17.415,50
	TOTAL	0,00	19.904,50
SEGURIDAD Y SALUD	2016		560,77
	2017		2.634,85
	TOTAL	0,00	3.195,62
TOTAL	2016		101.473,81
	2017		747.204,91
	TOTAL	839.300,50	848.678,72

Siendo necesario la realización de un ajuste de las anualidades.

Considerando justificada la realización de las actuaciones incluidas en la modificación del proyecto, la cuales han sido definidas en el documento redactado por el Director Facultativo de las Obras de la empresa INDEPRO ÁVILA 2000, S.L., se eleva el citado documento y el presente informe a la superioridad esperando proceda a su aprobación."



La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe-propuesta, elevándolo a acuerdo, y consecuentemente:

1º. Aprobar la modificación del proyecto de obras de sellado del vertedero de R.C.D. de la Alamedilla del Berrocal (Ávila), que supone un incremento de precios de 38.482,59 €, incluyendo el debido al aumento de mayor medición en unidades de obra contempladas en el proyecto (15.219,67 €), así como a las unidades de obra que se tienen que desarrollar recogiendo las actuaciones referenciadas en el transcrito informe y no contempladas en el proyecto (23.262,92 €).

2º. Adjudicar el contrato de ejecución de obras de sellado del vertedero de R.C.D. de la Alamedilla del Berrocal (Ávila) conforme al proyecto modificado a la UTE ALAMEDILLA DEL BERROCAL (conformada por CANTERAS CUADRADO, S.L., y OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L.), que supone un incremento de precios de 38.482,59 €, incluyendo el debido al aumento de mayor medición en unidades de obra contempladas en el proyecto (15.219,67 €), así como a las unidades de obra que se tienen que desarrollar recogiendo las actuaciones referenciadas en el transcrito informe y no contempladas en el proyecto (23.262,92 €).

3º.- Aprobar la nueva plurianualización de la financiación de ejecución de la obra, por exceder de los límites legalmente previstos, en la siguiente forma:

Año	Partida presupuestaria	Importe € I.V.A. incluido
2016	0301 16210 61007	98.424,04
2017		727.154,56

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 30 de noviembre del corriente, el 53,20% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 58,43%, de Serones 44,25% y de Fuentes Claras del 100%.